

## PRENSA

*Diario de Jaén*

*Confilegal.com*

*Diario de Ávila*

*Poder Judicial*

*Cinco Días*

*Expansión*

*Jueves 29*  
*de Junio*  
*del 2017*

**JOSÉ RAMÓN CARRASCO**

El decano del Colegio de **Procuradores** destaca entre sus objetivos culminar el proceso de modernización con la implantación del "Papel 0" en la administración de Justicia, y en este sentido destaca que es la profesión más avanzada en el uso de las nuevas tecnologías

*“Teníamos una justicia del siglo XIX en el XXI”*

MARIELA SORIANO → JAÉN

—¿Desde cuándo ejerce como decano del Colegio de **Procuradores** y cuáles son sus principales objetivos desde el principio?  
—La actual junta de Gobierno accedió al colegio el 31 de mayo de 2016, con lo que lleva poco más de un año en el ejercicio de sus responsabilidades. Uno de los objetivos marcados es, al ser los **Procuradores** de los Tribunales según la Ley Orgánica del Poder Judicial colaboradores de la Administración de Justicia, culminar el proceso de modernización tecnológica con la implantación del Papel 0. En este sentido los **Procuradores** de los Tribunales nos constituimos como la profesión jurídica más avanzada en la implantación de nuevas tecnologías.

—¿Cuántos colegiados tiene en la actualidad y cuáles son las actividades que realiza a lo largo de todo el año?  
—El Ilustre Colegio de **Procuradores** tiene 175 colegiados, de los cuales 163 son colegiados ejercientes. Además de los actos institucionales con motivo de la fiesta patronal de San Antonio de Padua, se organizan conferencias y cursos formativos.

—Para el que no lo conozca, ¿cuáles son las principales



El decano del Colegio de **Procuradores**, José Ramón Carrasco.

**funciones de los procuradores?**  
—Es una profesión muy antigua, con raíces en el Derecho Romano y en la Edad Media en las Partidas de Alfonso X el Sabio, con

la denominación de personeros. Prueba de ello es que como Colegio Profesional es de los primeros que se constituyeron en la provincia de Jaén. En concreto,

este año se cumplen 146 años desde su fundación. Su función como profesional del Derecho es la representación de sus clientes ante Juzgados y Tribunales en

cualquier orden jurisdiccional, sirviendo de garante del principio de igualdad de armas de las partes cuando comparecen ante los órganos judiciales.

—¿En qué punto se encuentra, a su juicio, la justicia?  
—En una fase intermedia de evolución, que se ha desarrollado en los últimos años para sacarla del anacronismo en el que se encontraba. Teníamos una Justicia que, hasta hace poco tiempo, era prácticamente como la del siglo XIX en pleno siglo XXI. Este proceso de adaptación a la época actual ha llegado, fundamentalmente, de la mano del uso de las nuevas tecnologías.

**Nuestra profesión es muy antigua, y, como Colegio Profesional, se cumplen 146 años de su creación”**

—¿Qué cuestiones sería necesario mejorar para un mejor ejercicio de la profesión?  
—Además de la concedida capacidad de certificación en la realización de actos de comunicación, la fase de ejecución mejoraría con el otorgamiento de más competencias a los **Procuradores** de los Tribunales. En uso de las facultades otorgadas por la Ley de Enjuiciamiento Civil y en esa fase de ejecución, se ha desarrollado el Portal de Subastas por el **Consejo General de Procuradores de España**, siendo los Colegios de **Procuradores** entidades especializadas para la realización de bienes.



**EL PROCURADOR**

Representante procesal del ciudadano ante los tribunales



**PORTAL DE SUBASTAS DEL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA**

Consulte las subastas judiciales en el Portal Subastas Procuradores a través de la web [www.subastasprocuradores.com](http://www.subastasprocuradores.com)



**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE JAÉN**

Rey Alhama, 5 bajo - Tel / Fax: 953 256 810  
info@procujaen.org - [www.procujaen.org](http://www.procujaen.org)

## Los procuradores madrileños recaudarán fondos para la defensa de Pablo Ibar

original

El Colegio de **Procuradores** de Madrid se ha adherido a la campaña para recaudar fondos a favor de **Pablo Ibar** y poder así afrontar los gastos de su defensa en la repetición del juicio por el que inicialmente fue condenado en 2000 a pena de muerte por un **triple asesinato** en Miami (Florida) en 1994.

Para ello, el Colegio instalará este jueves urnas para recoger donativos así como cartas de apoyo a Pablo Ibar en la puerta de los **juzgados de Primera Instancia** y en los juzgados de **Plaza de Castilla de Madrid**.

Los fondos que se recauden irán destinados a la campaña de 'crowdfunding' de la "**Asociación contra la pena de muerte Pablo Ibar**" para pagar la defensa que evite su condena a muerte.

Según la asociación, la campaña espera alcanzar el presupuesto de la defensa, de 1.300.000 dólares, que cubre los honorarios de un equipo de abogados y el coste de las pruebas periciales.

Hasta el momento se ha enviado a Estados Unidos el 57,55 por ciento de ese presupuesto, es decir, 748.150 dólares, y con cargo a los presupuestos de diversas instituciones públicas se han conseguido 161.530 dólares.

Todo ello significa que queda por recaudar 390.319 dólares, es decir, 348.507 euros, que es el objetivo de la campaña a la que se puede acceder en la página web [www.pabloibar.com](http://www.pabloibar.com).

**El Tribunal Supremo de Florida anuló el año pasado la condena a muerte que pesaba sobre Pablo Ibar** y ordenó repetir el juicio en el que fue condenado por los asesinatos, el 26 de junio de 1994, de Casimir Sucharsky, dueño de un club nocturno, y las modelos Sharon Anderson y Marie Rogers.

El nuevo juicio contra Ibar, en el que la Fiscalía volverá a solicitar **la pena de muerte, podría comenzar en la primavera de 2018**, según la defensa del español, de 45 años y origen vasco, quien pasó 16 años en el corredor de la muerte.



JUSTICIA | TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

# El Juzgado de Arévalo se suma ya al sistema Justicia Digital y Arenas, en julio

**36.000 comunicaciones.** Desde enero de 2016 se han realizado en el Juzgado de Arévalo casi 36.000 comunicaciones, entre notificaciones y escritos iniciadores.

**Despliegue.** El despliegue de Justicia digital ha requerido de actuaciones de tipo organizativo y de gestión de cambio para capacitar al personal.

F. J. RODRÍGUEZ / ÁVILA

El sistema de Justicia digital, que permite la tramitación electrónica de los procedimientos judiciales ha entrado ya en funcionamiento en el juzgado de Arévalo, junto a otros juzgados de la comunidad autónoma como los de Aranda de Duero (Burgos), Villalpando (Zamora) y Villablino (León).

La próxima semana la tramitación electrónica de los procedimientos judiciales se pondrá en funcionamiento en Arenas de San Pedro y en los juzgados de otras localidades como Briviesca (Burgos) y Toro (Zamora). Desde que en enero de 2016 se hizo obligatorio el uso de medios electrónicos en las relaciones entre los juzgados y los operadores jurídicos, se han realizado en Aranda de Duero 97.000 comunicaciones entre notificaciones y escritos iniciadores y de trámite. En Arévalo han sido casi 36.000, alrededor de 13.000 en Villalpando y más de 23.700 en Villablino.

El despliegue de Justicia digital en estas localidades ha requerido de actuaciones de tipo organizativo, tecnológico y de gestión del cambio para capacitar al personal en el manejo de las nuevas herramientas tecnológicas. El seguimiento de los trabajos se lleva a cabo a través de un Grupo Técnico de Implantación constituido por responsables de la sede judicial y del Ministerio de Justicia que se encarga del soporte técnico para la estabilización del sistema.



Fachada de los juzgados de Arévalo. / RICARDO GUERRA (ARCHIVO)

La implantación de las comunicaciones electrónicas en la Justicia ha pasado por tres fases desde el primero de enero del 2016, según las previsiones del Ministerio.

Así, a partir del 1 de enero de 2016 los profesionales de la Justicia (procuradores, abogados, graduados sociales y profesionales de los servicios jurídicos de las ad-

ministraciones públicas) y todos los órganos y oficinas judiciales y fiscales están obligados a emplear los sistemas telemáticos existentes para la presentación de escritos y documentos y para la realización de actos de comunicación (citaciones, notificaciones, requerimientos y emplazamientos) en la totalidad de los órganos jurisdiccionales (civil, penal, social y contencioso-administrativo) para los procedimientos que se inicien a partir de esta fecha, como establece la Ley 42/2015 de 5 de octubre de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A partir del 7 de julio de 2016 todas las administraciones con competencias en materia de Justicia estaban obligadas a realizar la tramitación electrónica de los procedimientos judiciales, como establece la Ley 18/11 de 5 julio reguladora del uso de las tecnologías de la comunicación y la información en la Administración de Justicia. Y era a partir del 1 de enero de 2017 cuando debía de haberse extendido la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos con la Administración de Justicia a las administraciones y organismos públicos y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. También, a las personas que, sin representación o asistencia por un profesional de la Justicia, estén obligadas a comunicarse a través de medios electrónicos con la Administración de Justicia.

PINARES

El Hoyo de Pinares acogerá un taller de astronomía en la noche del próximo sábado, 1 de julio

REDACCIÓN / ÁVILA

La agenda estival de El Hoyo de Pinares es nutrida y variada, y con la llegada del mes de julio se pondrá en marcha con un buen número de actividades. Este verano una de las novedades será el taller de astronomía que dará el pistoletazo de salida al mes de julio en su primera noche.

En el incomparable marco del área recreativa de El Fresno, donde se encuentran ubicados los restos de la ermita de Navaserrada, nada más caer el sol de la noche del sábado, en torno a las 22,00 horas, los astrónomos darán comienzo a la actividad con un tour guiado por el cielo para aprender a reconocer las constelaciones y las estrellas más importantes en esta época del año. Después con los telescopios instalados para tal fin se podrán ver algunos de los planetas del sistema solar, las nebulosas e incluso galaxias que están a distancias inabundables por la mente humana.

Para el mejor desarrollo de la actividad el aforo es limitado, un total de 90 plazas, y es imprescindible apuntarse en el Ayuntamiento antes de este jueves, 29 de junio. El precio de la entrada será de 10 euros para los adultos y de 5 euros para niños de 5 a 14 años, y en estos casos será imprescindible que acudan acompañados de un adulto. Además, se recuerda que a partir de las 21,45 horas no podrán acceder vehículos al área recreativa.

Desde el consistorio animan a pequeños y mayores a no dejar pasar este interesante evento que permitirá, sin duda, descubrir El Hoyo de Pinares desde una óptica nueva diferente a la que estamos acostumbrados.



## EL BULEVAR

CENTRO COMERCIAL

Próximo Domingo  
de Apertura 2017

julio

2















facebook.com/elbulevardeavila



@ccelbulevar

www.el-bulevar.com

miércoles, 28 de junio de 2017

## El Centro de Documentación Judicial cumple 20 años

*El Pleno del Consejo General del Poder Judicial celebrará mañana su reunión mensual en la sede del CENDOJ en San Sebastián, donde también tendrá lugar un acto conmemorativo del aniversario. El CENDOJ publica la jurisprudencia de todos los tribunales colegiados españoles y la difunde gratuitamente a la ciudadanía a través de la web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es). Además, ofrece a la Carrera Judicial un fondo documental con resoluciones analizadas, edita publicaciones con el material originado en la actividad formativa de jueces y magistrados y atiende sus consultas de información jurídica*

Autor: Comunicación Poder Judicial

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial se reunirá este jueves a las 10:30 horas en el Palacio de Justicia de Donostia-San Sebastián, sede del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), que cumple ahora 20 años de su entrada en funcionamiento. A las 12:30 horas, y también con motivo del aniversario, se celebrará en el mismo lugar un acto conmemorativo en el que intervendrán el director del centro, Iñaki Vicuña; la consejera de Trabajo y Justicia del Gobierno vasco, María Jesús Carmen San José; y el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, Carlos Lesmes.

Fue en junio de 1997 cuando un equipo de doce personas –un director, dos letrados, una técnico de administración general, dos documentalistas, tres auxiliares, dos informáticos y un ordenanza- puso en marcha el CENDOJ, creado por el Consejo General del Poder Judicial para satisfacer la necesidad de los miembros de la Carrera Judicial de recibir información legislativa, jurisprudencial y doctrinal permanentemente actualizada.

Dos décadas después, el CENDOJ se ha convertido en el centro tecnológico del CGPJ encargado de la gestión del conocimiento judicial y ofrece sus servicios no solo a jueces y magistrados, sino a toda la sociedad, poniendo a su disposición la jurisprudencia de los tribunales colegiados españoles a través de una base de datos de acceso público y gratuito que contiene más de 6 millones de resoluciones.

El Centro de Documentación Judicial tiene su sede en el Palacio de Justicia de Donostia-San Sebastián, que comparte con la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, gracias al convenio firmado en 1996 por el CGPJ y el Gobierno vasco, que cedió gratuitamente parte de las dependencias del edificio para la instalación del centro por un periodo de 50 años prorrogables.

**La difusión de la jurisprudencia: del papel al 'smartphone'**

Cuando el CENDOJ se puso en marcha, el CGPJ aún publicaba la jurisprudencia en volúmenes de papel, lo que dificultaba enormemente las consultas. Una de las primeras tareas desarrolladas en el centro fue la recopilación e introducción de sentencias en un formato electrónico de fácil utilización, lo que permitió que el 1 de abril de 1998 se distribuyera a todos los jueces y magistrados en activo el primer CD-rom con jurisprudencia.

El siguiente objetivo fue conseguir que esa información estuviera en internet y fuera accesible para todos: la primera base de datos de jurisprudencia de acceso público se pudo consultar libre y gratuitamente el 26 de junio de 2006. Ese día se pusieron a disposición de los ciudadanos un total de 1.150.000 sentencias

Hoy la base de datos, que puede consultarse en el apartado "Acceso público a la jurisprudencia" de la web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es), contiene más de 6 millones de resoluciones, a las que hay que añadir las 188.889 del fondo histórico del Tribunal Supremo (1852-1978). España fue el primer Estado europeo en difundir su jurisprudencia en abierto a los ciudadanos y es también el que mayor número de resoluciones pone a su disposición.

El CENDOJ sigue trabajando día a día para difundir toda la documentación jurídica útil para la tarea de los jueces y para que los ciudadanos conozcan de primera mano cómo se aplica la Justicia en España, adaptando sus servicios a la constante evolución tecnológica: el 2 de octubre de 2012, por ejemplo, presentó la aplicación que permite consultar la jurisprudencia desde los teléfonos móviles (smartphones) o las tabletas.

### **Análisis jurídico**

Entre los servicios exclusivos para los miembros de la Carrera Judicial destaca el Fondo Documental CENDOJ, una base de datos que se ofrece en el entorno restringido a jueces y magistrados de la web y que contiene cerca de 300.000 resoluciones analizadas.

Realizado por miembros del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo o por magistrados de la Audiencia Nacional, los Tribunales Superiores de Justicia y las Audiencias Provinciales, el análisis las resoluciones incluye un resumen de las mismas, la apreciación de su relevancia basándose en criterios documentales normalizados, la calificación del fallo, la determinación de las cuestiones planteadas, la clasificación conforme al Tesoro de Jurisprudencia del CENDOJ –que contiene más de 22.000 términos- y el establecimiento de vínculos con otras fuentes de información de índole jurisprudencial, legislativa y de publicaciones del CGPJ.

### **Documentación, publicaciones y bibliotecas**

La actividad editorial del CENDOJ se centra fundamentalmente en la difusión en soporte digital del material originado en las actividades formativas de jueces y magistrados.

Además, el centro atiende cada año más de mil consultas de información jurídica, en su mayoría de jueces y magistrados, de las que más del 60 por ciento se contestan en el mismo día o en un plazo de 24 horas. Las consultas sobre doctrina suponen casi la mitad del total, seguidas por las relativas a jurisprudencia.

Por último, gestiona la red de bibliotecas judiciales, formada por las tres del CGPJ –ubicadas en su sede central, en la Escuela Judicial de Barcelona y en el propio CENDOJ- y las más de cien bibliotecas distribuidas por los diferentes órganos judiciales españoles.

### **Entornos web**

El CENDOJ gestiona y mantiene el portal web público y privado [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es), la vía a través de la que se accede a la mayor parte de los servicios prestados por el centro. La parte restringida para uso de los miembros de la Carrera Judicial constituye una herramienta de trabajo imprescindible y una plataforma para publicar y crear contenidos de interés profesional, que jueces y magistrados pueden compartir.

En su parte pública se muestra información de las instituciones judiciales, acercándolas así a la ciudadanía, se da acceso gratuito a la jurisprudencia y se proporciona una serie de servicios que pueden ser utilizados online, como las herramientas de cálculo de indemnizaciones por extinción de contrato de trabajo o de pensiones alimenticias. La información institucional se muestra en castellano, catalán, gallego, euskera, inglés y francés.

La web, que en 2016 recibió casi cinco millones y medio de visitas, también da acceso a los Portales de Transparencia del CGPJ, del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los 17 Tribunales Superiores de Justicia, en los que se difunden todos los aspectos contemplados en la Ley 19/2013, los acordados mediante convenio con Transparencia Internacional y otros que el órgano de gobierno de los jueces ha querido reflejar voluntariamente.

### **Conmemoración del 20 aniversario**

Con motivo del 20 aniversario del CENDOJ, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial celebrará mañana en San Sebastián su reunión ordinaria correspondiente al mes de junio.

A continuación tendrá lugar un acto conmemorativo durante el que intervendrán el director del CENDOJ, Iñaki Vicuña; la consejera de Trabajo y Justicia del Gobierno vasco, María Jesús Carmen San José; y el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes. El acto se cerrará con la actuación del Orfeón Donostiarra.

Los asistentes recibirán un libro editado por la Oficina de Comunicación del CGPJ en el que se relata la historia del CENDOJ y se explica su funcionamiento y funciones. La publicación será distribuida también a los medios de comunicación, a los cargos gubernativos del Poder Judicial, a los analistas que colaboran con el CENDOJ y a los trabajadores del centro.

Por último, el CENDOJ ha aprovechado su 20 aniversario para renovar su web en el portal [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) y dar el salto a las redes sociales, con el estreno de una cuenta en Twitter -@CENDOJ- desde la que desde hoy se difundirán sus actividades a la Carrera Judicial y a la ciudadanía en general.



## Proyecto SII

# El IVA en tiempo real, la gran revolución que asusta a las empresas entra en vigor

Hacienda recibirá información de las facturas en un plazo de ocho días

CEOE dice que las compañías no están preparadas y teme una oleada de sanciones

JAUME VIÑAS  
 MADRID

El SII elevará en 350 millones la recaudación.

Este sábado 1 de julio entrará en vigor el Suministro Inmediato de Información (SII). Se trata del proyecto más ambicioso jamás planteado en el IVA y que revolucionará totalmente la gestión de un impuesto que se introdujo en España en 1986. Es cierto que el IVA es un tributo sobre el consumo y que recae sobre el consumidor final, sin embargo, son las empresas quienes lo gestionan, lo recaudan y lo ingresan en la Agencia Tributaria. De hecho, es la figura fiscal que genera mayores quebraderos de cabeza y trámites a las compañías. Estas son las claves del proyecto.

### ► ¿Qué es el SII?

El SII es un proyecto que modificará la gestión del IVA y exigirá que las empresas informen en tiempo casi real de las facturas recibidas y emitidas. Actualmente, cuando una empresa emite o recibe una factura no informa de ella hasta final de mes o del trimestre en función de su tamaño. A partir de ahora, las compañías deberán ser mucho más ágiles para remitir la información en el plazo de ocho días, un período que a partir del próximo año bajará a cuatro días. Pero el SII no solo significa dar información, sino que las empresas llevarán sus libros registro del impuesto directamente desde la sede de la Agencia Tributaria. La tecnología permite este flujo de información constante y que eleva el control de la Agencia Tributaria. El Ministerio de Hacienda contará con una ingente cantidad de datos. Para entender el volumen basta apuntar que una sola empresa como Repsol emite 200 millones de facturas al año.

Hacienda, con esta información, realizará un análisis de riesgo y cruzará datos para optimizar las labores de control, luchar contra el fraude fiscal y fomentar el cumplimiento voluntario. Según el Programa de Estabilidad que el Gobierno de Mariano Rajoy remitió a Bruselas,

### ► ¿A quién afecta el nuevo proyecto?

La mayor parte de las empresas de España son pequeñas y no tienen capacidad para aplicar el SII. El IVA en tiempo real será obligatorio solo para las grandes compañías, que son aquellas que facturan más de seis millones al año. También los grupos de IVA y las empresas acogidas al régimen de devolución mensual deben cumplir con el SII. En total, el IVA en tiempo real afectará a 63.000 empresas, una cifra relativamente pequeña si se tiene en cuenta que hay más de 3,2 millones de declarantes del impuesto. Sin embargo, la Agencia Tributaria indica que estas 63.000 compañías que deberán informar del IVA en un plazo de ocho días suman el 80% de la facturación anual del tributo.

### ► ¿Qué opinan las empresas?

La postura oficial de la patronal CEOE es muy crítica con la medida del Gobierno. Recientemente, la organización presidida por Juan Rosell remitió una carta al Ministerio de Hacienda solicitando que se aplase la entrada en vigor del SII. La patronal entiende que el Gobierno se precipitó al aprobar la medida y muchas empresas no han tenido tiempo para adecuar sus sistemas informáticos. Hay que recordar que el proyecto supone un desembolso para las empresas, exige un cambio drástico de la gestión del IVA y obliga a contratar un nuevo software. CEOE también sostiene que hay importantes proveedores tecnológicos que no tendrán disponible su software de gestión hasta otoño y alerta de que actualmente no existen prácticamente productos en el mercado adaptados a la normativa.

Incluso las grandes empresas han mostrado su malestar por el escaso margen que ha dejado Hacienda. Montserrat Trapé, socia responsable del área de precios de Transferencia y tributación internacional de KPMG,

### Radiografía del IVA

#### Demografía de los declarantes

En número

Categoría	Número
<b>Total declarantes</b>	<b>3.291.942</b>
Personas físicas	1.985.530
Pymes	1.028.319
Entidades en régimen de atribución de rentas	206.644
Grandes empresas	28.032
Resto de instituciones sin fines de lucro	22.943
Comunidades de propietarios	8.957
Administraciones públicas	8.862
Congregaciones religiosas	2.655

Fuente: Ministerio de Hacienda

#### Evolución de la recaudación

Millones de euros



A. M. CINCO DÍAS

señaló en una entrevista en febrero su preocupación por la medida. Aunque el margen de reacción para las multinacionales es mayor. En este sentido, Repsol, que participó en el programa piloto, ve de forma más positiva el SII.

### ► ¿Cómo ha sido la tramitación de la medida?

La primera vez que el Gobierno anunció su intención de poner en marcha un sistema que obligara a informar del IVA en tiempo casi real fue en octubre de 2014 y ya se llevaba algún tiempo trabajando en ello. A partir de ese momento, se hicieron negociaciones y consultas que culminaron en un borrador de real decreto que se publicó en julio de 2015 y que contemplaba que el SII se aplicaría a partir de enero de 2017. Sin embargo, no se aprobó antes de las elecciones generales de diciembre de ese año. El parón electoral y la repetición de los comicios hizo que el Ejecutivo en funciones guardara el proyecto en un cajón.

Y así estaban las cosas hasta que tras la formación del nuevo Gobierno, el Ministerio de Hacienda de Cristóbal Montoro rescató el pasado diciembre el proyecto SII y sorprendió a todas las empresas al fijar la entrada en vigor para julio. Es decir, las compañías solo han teni-

do seis meses para adaptarse a la nueva medida. Incluso el director de Gestión de la Agencia Tributaria, Rufino de la Rosa, reconoció en una entrevista a este periódico que la propia Administración tuvo que "redoblar esfuerzos externos e internos para cumplir el plazo" fijado por el Ejecutivo. Si bien se especuló con la posibilidad de retrasar a 1 de enero de 2018 la entrada en vigor, Hacienda no ha dado su brazo a torcer.

### ► ¿Qué sanciones contempla el SII?

Es uno de los factores que más temen las empresas. CEOE augura una oleada de sanciones por retrasos en la entrega de las facturas y errores. Es la consecuencia, sostiene CEOE, del escaso tiempo que han tenido las compañías para prepararse para el SII. Desde la Agencia Tributaria llaman a la calma. "Somos conscientes de que debemos arrancar con toda la flexibilidad posible. No buscamos sancionar. No podemos ser exigentes con los plazos al inicio, ni igual de exigentes en las validaciones. No contemplamos una política sancionadora", señaló Rufino el pasado mes de marzo. Aun así, el temor de las empresas perdura. La legislación contempla que el retraso en la obligación de lle-

var los libros registro de IVA a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria se sancionará con un 0,5% del importe de la factura objeto del registro, con un mínimo trimestral de 300 euros y un máximo de 6.000 euros.

### ► ¿Por qué Hacienda dice que el SII será positivo?

Todos los cambios generan rechazos en los primeros momentos y más si estos proceden de la Agencia Tributaria. Fuentes de Hacienda sostienen que la postura reacia de las empresas era de esperar. También aseguran que, cuando pase el tiempo, las compañías no querrán volver atrás y comprobarán las ventajas del SII. ¿Cuáles son? La más evidente es la supresión de obligaciones formales como la presentación de los modelos 347, 340 y 390. El intercambio de información será constante y ya no será necesario rellenar tantos formularios. Además, el periodo de presentación de auto liquidaciones se amplía a los 30 días del mes siguiente del periodo de referencia frente a los 20 actuales.

### ► ¿El SII se aplicará a las pymes en el futuro?

Las pymes pueden acogerse al SII voluntariamente y Hacienda asegura que no lo impondrá. Las empresas no se acaban de fiar. Hacen bien.

**El SII entra en vigor en julio y supone el mayor cambio en la gestión del IVA desde que se introdujo este impuesto en 1986**





## Nuevos beneficios para los autónomos

**LA LEY DE REFORMA URGENTE DE LOS AUTÓNOMOS ENTRA EN EL SENADO/** El Gobierno y Ciudadanos pactan con el PSOE, PNV y PDeCAT una batería de mejoras para el autoempleo en la Seguridad Social, la política laboral y en medidas fiscales.

**M. Valverde, Madrid**  
 El Congreso de los Diputados envió hoy al Senado la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo. La norma, promovida por el pacto entre el PP y Ciudadanos, introduce diversas mejoras fiscales, laborales y de Seguridad Social para este colectivo de 3,2 millones de personas. La reforma, que puede entrar en vigor este verano o principios de otoño cuenta con el apoyo del PP, Ciudadanos, PSOE, PNV y PDeCat, entre otros. Las medidas más importantes son las siguientes:

• **Aumenta de seis meses a un año la cotización de 50 euros mensuales para los nuevos negocios.** Consiste en la llamada *tarifa plana*, que hasta ahora duraba 6 meses. Con la entrada en vigor de la ley, este beneficio para los nuevos autónomos se ampliará a un año. Es más, incluso se podrá retomar dos años después de haber interrumpido el negocio, con el fin de apoyar al empresario que no se rinde después de fracasar en su primer intento. Hasta ahora, para volver a tener esta ventaja, el beneficiario tenía que esperar cinco años después de cerrar el último negocio.

• **Subvenciones de cotizaciones para jóvenes y mujeres.** La *tarifa plana* de un año que tendrán los nuevos autónomos puede extenderse hasta tres años para los empresarios menores de 30 años, y hasta los 35 años, para las mujeres, en función de la evolución y el empleo del negocio. Todo ello, mediante las bonificaciones de las cotizaciones sociales. Es decir, cuando los Servicios Públicos de Empleo abonan la cotización del empresario a la Seguridad Social.

• **Las bonificaciones serán compatibles con la contratación de asalariados.** El emprendedor mantendrá la ayuda en las cotizaciones y la *tarifa plana* aunque contrate a trabajadores por cuenta ajena. Hasta ahora perdía estas ventajas si tenía un asalariado, lo que es una contradicción con la necesidad de crear empleo, y reducir el paro, que tiene España. Si los contratos son indefinidos, la bonificación puede elevarse hasta el 100% de la cotización social.

• **Bonificación de cotizaciones para contratar a familia-**

**res de forma indefinida.** Los autónomos que contraten a sus familiares como asalariados de forma indefinida tendrán derecho a una subvención total de las cotizaciones a la Seguridad Social. El Gobierno ha abierto el abanico de dar trabajo a los familiares y, con la entrada en vigor de la nueva ley, la ayuda será posible al contratar a los padres, a los hermanos, al cónyuge, los hijos, los yernos y las nueras. Para ello, será necesario que en los doce meses anteriores de contratar al familiar el titular del negocio no haya despedido a nadie de forma imprecendente o por una regulación de empleo irregular. Además, después de contratar al familiar debe mantener el nivel de empleo en la empresa durante los seis meses posteriores, a no ser que haya despidos disciplinarios o por causas objetivas. Es decir, por razones económicas, organizativas, tecnológicas y de producción. O por causa mayor o que, en su caso, la Administración rompa el contrato con el autónomo por falta de dinero o finalización de un programa.

• **Rebaja de cotizaciones sociales para favorecer la maternidad.** Las mujeres que se reincorporen a su trabajo tras la maternidad sólo pagarán 50 euros mensuales -la *tarifa plana*- a la Seguridad Social, durante un año.

• **Compatibilidad entre el salario y la pensión.** Los autónomos que continúen trabajando después de cumplir la edad de jubilación, y tengan empleados, podrán hacer compatible su salario con la totalidad de la pensión. El Gobierno extiende así a los autónomos con trabajadores la reforma prevista para los asalariados en el acuerdo del Pacto de Toledo. Se trata también de una medida de mantenimiento de los asalariados del empresario autónomo. Ahora sólo es compatible la mitad del salario con la mitad de la pensión. Es decir, la jubilación a tiempo parcial.

• **Mayor flexibilidad para darse de alta y de baja en la Seguridad Social.** Los autónomos podrán darse de alta y de baja en la Seguridad Social hasta en tres ocasiones en un año con el derecho de empezar a pagar a partir del mismo día del mes que hacen el trámite administrativo. Es de-



Los trabajadores autónomos son 3,2 millones de personas en España.

cir que si se dan de alta el día 14 ya no tendrán que pagar el mes entero. Lo mismo ocurrirá con la baja. Si se dan de baja el día 15, la Seguridad Social le reintegrará a final de mes lo que haya abonado de más.

• **Más facilidades para el cambio de la base de cotización.** Los empresarios/trabajadores podrán cambiar su base de cotización a la Seguridad Social hasta en cuatro ocasiones al año. Se trata de facilitar que los pagos a la Seguridad Social puedan adaptarse mejor a la evolución del negocio. Es decir, que el autónomo pueda cotizar en función de los beneficios o las pérdidas.

• **La base de cotización de los propietarios y directivos se desvincula del Salario Mínimo Interprofesional.** Con esta medida se pretende romper el automatismo de la subida de las bases de cotización de estos autónomos en relación con el Salario Mínimo Interprofesional. Por ejemplo, el

SMI ha subido un 8%. Por lo tanto, una medida de alcance social puede convertirse en la fuerte subida de un impuesto anual para estos autónomos. En consecuencia, el Gobierno decidirá las bases de cotización de este tipo de autónomos en los Presupuestos Generales del Estado y previa consulta con las organizaciones del sector.

• **Se reducen los recargos de la Seguridad Social por deudas durante el primer mes de retraso.** El Gobierno rebajará del 20% al 10% el recargo automático de la deuda por cotizaciones sociales durante el primer mes.

• **Protección para el accidente 'in itinere'.** Se instaura la protección de la Seguridad Social para el autónomo que tenga un accidente *in itinere*, y esté cotizando por riesgos profesionales. Es decir, cuando tenga un accidente en el camino de casa al trabajo y viceversa, por cualquier medio de

transporte. Se equipara así, a los autónomos, este derecho que ya tienen los asalariados.

• **Deducciones fiscales para el autónomo que trabaja en su casa.** En estos casos, cuando el profesional no trabaja en un local independiente de su hogar, la deducción será de un 20% de los gastos de agua, luz, electricidad, teléfono e Internet. Esta es una propuesta que tiene en cuenta el paulatino avance del teletrabajo, con el empleo de los medios electrónicos en el mundo laboral. También se deducirá el 50% de los gastos por carburante del vehículo empleado en la actividad laboral.

• **Deducción de 12 euros por la comida en jornada laboral.** Esta medida está relacionada con la propuesta anterior. Los autónomos podrán deducirse 12 euros diarios de gastos de mantenimiento, cuando se vean obligados a comer fuera de casa por motivos de trabajo. Eso sí, siempre que hagan el pago

por medios electrónicos o vales de comida, con los que se pueda comprobar el importe, el día y el lugar. Si quieren deducirse la comida, no podrán pagar con dinero contante y sonante. También tendrán que ser consumiciones hechas en días laborables y en restaurantes y cafeterías. Los partidos políticos están negociando con Hacienda otra condición para que los autónomos puedan deducirse la comida: el restaurante o cafetería donde el autónomo coma deberá estar situado al menos a 30 kilómetros del lugar habitual en el que trabaje el autónomo o del domicilio, si desarrolla su actividad en él. Esta propuesta excluirá de la deducción de doce euros a los autónomos que trabajen en la ciudad donde residen y coman fuera de casa.

• **Facilidades para el reintegro al autónomo por exceso de cotización.** La Seguridad Social devolverá de oficio al trabajador el exceso de cotización que haya podido hacer por contribuir con dos empleos: el suyo propio de autónomo, y como asalariado. La medida pretende reducir la carga burocrática a los autónomos. Hasta ahora, son ellos los que se ven obligados a solicitar a la Seguridad Social la devolución del exceso de pagos y a demostrar que eso es así.

• **Favorecer la participación institucional de los autónomos.** A partir de la entrada en vigor de la ley, el Gobierno tiene un año para favorecer la participación de las organizaciones de autónomos en el Consejo Económico Social. Ésta es una de las viejas reivindicaciones de asociaciones del colectivo, como ATA y UPTA. En dicha institución ya están representados la patronal CEOE, los sindicatos CCOO y UGT, las cooperativas, las organizaciones agrícolas y de pescadores, entre otras. Los autónomos buscan así tener la misma presencia que la patronal y los sindicatos en el diálogo social, y en la negociación de las reformas que plantea el Gobierno de turno en el poder.

**El próximo lunes, en EXPANSIÓN**  
 Veinte nuevas medidas de apoyo a las pymes y los autónomos.  
 Ver pág. 16